



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 151-2013- GORE-ICA/GGR

Ica, **16 JUL. 2013**

Visto el Oficio N° 603-2013-GRPPAT/SGPICTI de fecha 10 de julio del presente año, e Informe N° 096-2013-OAPH sobre prórroga de contrato por suplencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 0104-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 29 de abril del año 2013 se resuelve prorrogar el contrato por la modalidad de Suplencia Temporal a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2013 del servidor **Juan Wellington Rondón Robles** en el cargo de Especialista Administrativo IV, Categoría Remunerativa SPA, plaza N° 04 ubicada en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, siendo el titular de la plaza el Econ. Ángel Trinidad Ascencio Angulo;

Que mediante el documento de la referencia, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial está solicitando la prórroga del contrato por Suplencia del servidor del Gobierno Regional de Ica Econ. Juan Wellington Rondón Robles para los meses de julio a diciembre del año 2013;

Que, continuando en calidad de designado el titular en cuyo cargo fue contratado por la modalidad de Suplencia Temporal el servidor que se menciona precedentemente, la Oficina de Administración del Potencial Humano opina por la procedencia de la prórroga del Contrato por Suplencia del citado profesional a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del presente año, siempre que el titular de la plaza se encuentre en calidad de designado;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esa condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en concordancia a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y en razón de la ausencia de estabilidad carecen de derecho a reclamo económico de ningún tipo;

De conformidad a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, 28013, 28500 y 29053 y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el Contrato por la modalidad de Suplencia temporal, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2013, siempre que el titular de la plaza se encuentre en calidad de designado, del **ECON. JUAN WELLINGTON RONDÓN ROBLES** en el cargo de Especialista Administrativo IV, Categoría Remunerativa SPA, plaza N° 04 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, siendo el titular de la plaza el Econ. Ángel Trinidad Ascencio Angulo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona a la que se decide prorrogar el contrato por suplencia se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38° del DS. N° 005-90-PCM, Reglamento del DL N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LOPEZ SALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL

